PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 630	PERIODO LEGISLATIVO: 2024
Extracto:	·•
BLOQUE LA LIBERTAD	AVANZA PROYECTO DE
RESOLUCIÓN INCORPORA	NDO LA DENOMINACIÓN DEL
CERRO CONOCIDO COMO	"SUBMARINO" ARA SAN JUAN
COMO HOMENAJE PERMAN	IENTE DEL PUEBLO FUEGUINO.
Entró en la Sesión de: 11 DE DICIEM	BRE 2024
Girado a la Comisión Nº: 1	

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de traer a consideración un Proyecto de Resolución que tiene como objeto agregar al nombre de Cerro Submarino la denominación "ARA San Juan".

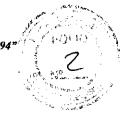
El objetivo primordial de esta iniciativa es promover un homenaje destinado a reconocer el paso por nuestras costas, nuestro Canal Beagle, y nuestro Mar Argentino de nuestros Héroes del ARA San Juan.

El ARA San Juan zarpó un 8 de Noviembre del Puerto de Ushuaia, para adentrarse en las aguas del Canal Beagle, siendo avistado y fotografiado por última vez frente a las costas de Puerto Almanza, para después desaparecer el 15 de Noviembre de 2017, con sus 44 tripulantes, dejando una marca imborrable en la historia y en los corazones de todos los Argentinos pero especialmente de los fueguinos.

La memoria de sus 44 tripulantes, valientes marinos que perdieron la vida en cumplimiento de su deber, es un legado que merece ser perpetuado. La proximidad del Cerro Submarino a Ushuaia, el último puerto del que zarparon, le confiere un significado especial a este homenaje.

El Cerro Submarino se erige a unos 21 kilómetros de nuestra capital provincial donde desde su cumbre es posible divisar claramente el Canal Beagle, por ese motivo, fue el lugar elegido por un grupo de montañistas para emplazar una réplica del Submarino como un muy sentido tributo para recordar a nuestros héroes en patrulla eterna.







PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Así nació la idea de agregar a la topónimo del Cerro, el nombre del legendario ARA San Juan, ya que la denominación de "Submarino", se debe a usos y costumbres que reflejan la forma que el Cerro tiene similar a un submarino, siendo que la laguna cercana también lleva esta denominación, y eso se origina en la particularidad de que la forma del cerro. Renombrarlo oficialmente brinda un reconocimiento justo y emotivo, reforzando la identidad cultural y colectiva de la región.

La Comunidad de Tierra del Fuego ha demostrado un profundo respeto y afecto por los marinos del ARA San Juan, Este gesto de nombrar oficialmente el Cerro, proporcionará un lugar tangible de recuerdo y homenaje, donde residentes visitantes puedan reflexionar sobre el valor y el sacrificio de estos héroes.

Además este reconocimiento al nombrar al ya conocido Cerro Submarino, como Cerro Submarino ARA San Juan, puede fomentar un mayor interés en la historia y el legado de la Armada Argentina entre las nuevas generaciones.

Otorgarle el nombre de Cerro Submarino ARA San Juan a esta emblemática cumbre no sólo es un acto de justicia, y memoria sino que también fortalece el lazo emocional entre la comunidad y su historia.

Es un tributo que perdurará a lo largo del tiempo, inmortalizado el sacrificio y la valentía de los 44 tripulantes y manteniendo viva su memoria en el corazón de nuestra tierra fueguina.

Por lo expuesto precedentemente, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,





PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Agréguese a la denominación del Cerro, popularmente conocido como "Submarino" ARA San Juan, como homenaje permanente del Pueblo Fueguino a la memoria de los 44 héroes que dieron su vida en servicio por la Patria.

Artículo 2°.- Comuníquese al Infuetur o a quien corresponda para que la denominación sea utilizada oficialmente en los mapas y folletería turística.

Artículo 3°.- Registrese, Comuniquese, archivese.

Natalya GRACIANIA Legisladora Bioqueta LIBERTAD AVANZ PODER LEGISIATIVO